

Nº 1090

DECRETO EXENTO Nº _____/11

**MAT.: PROMULGA ACUERDO Nº 21
DEL 28 DE FEBRERO DEL 2011,
CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA, APRUEBA
CADUCIDAD PATENTES.**

11 MAR 2011

RECOLETA,

VISTOS: Dictamen Nº 56908 de fecha 27 de septiembre del 2010 de la Contraloría General de la República; Memorandum Nº 79 de fecha 04 de febrero del 2011 y Nº 86 de fecha 09 de febrero del 2011 ambos de la Dirección de Asesoría Jurídica; Lo expuesto por el Sr. Director de Atención al Contribuyente; El Acuerdo Nº 21, de fecha 28 de febrero del año 2011, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba la caducidad de patente de Alcohol de Expendio de Cerveza; y teniendo presente lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes; el Art 65, letra Ñ) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Exento Nº 1061 del 09 de Marzo del 2011 que designa Alcalde Subrogante; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE el Acuerdo Nº 21, de fecha 28 de febrero del 2011, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la caducidad de patentes de Alcohol, que a continuación se relacionan en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 19.925, sobre alcoholes, según instruye la Contraloría General de La República, ya que, al no ejercerse la actividad gravada no procede el cobro de la patente y corresponde restituir el dinero al contribuyente por concepto de patente comercial, y en atención a que la antedicha patente no se encontrará al día en su pago procederá su caducidad por no pago de la misma.

Dirección : BELLAVISTA Nº 407 LOCAL 01
Nombre : XIN KANG RESTAURANTE LTDA
Rut : 76.179.040-4
Giro : EXPENDIO DE CERVEZA,
letra "F" Art 3º, Ley 19.925 sobre expendio y consumo de
bebidas alcohólicas

Rol : 4-510.364

Propietario Actual : Sociedad Comercial Tres Ltda, Rut 76.852.570-6, adquirida
mediante Cesión de Derechos de Patentes Onerosa de fecha
04 de Junio del 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO LAVIN ALIAGA
ALCALDE(S)

ALA/HNM/JQH /MÉC
090311